

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
PN UPRES VALLE SA MC 597/2026

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, acatando lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio, o unión temporal o promesa de sociedad), que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo y estén interesadas en participar en el proceso de selección para **“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL ESPCO DEVAL, ANEXO LOS SERVICIOS DE CAFETERÍAS PARA USUARIOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO”**

Nombre de la Entidad Estatal y Dirección: Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, ubicada en la Avenida 10 Norte N°. 16N -21, Barrio granada, Cali (Valle).

Correo electrónico: deval.upres-con@policia.gov.co

Teléfono Directo: 6604128, Conmutador 6617136 - 6617272 extensión 5329.

Objeto del proceso: **“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL ESPCO DEVAL, ANEXO LOS SERVICIOS DE CAFETERÍAS PARA USUARIOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO”**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90101800	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicio de comida para llevar y a domicilio	-----
90101700	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de cafetería	-----

Modalidad de selección:

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, *“Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional”*:

“Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)”

Por lo anterior, se debe indicar la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, las cuales son:

B. SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007..."

Plazo Estimado del Contrato: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la aprobación de la garantía única y la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato por parte de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, hasta el **31 de mayo 2027** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga.

Fecha límite de presentación de la oferta: Los proponentes deberán presentar su oferta en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, según SECOP II.

Lugar de presentación de la oferta: Las ofertas deberán presentarse únicamente en la página de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co en el SECOP II. Para ello el interesado deberá estar registrado y contar con usuario y contraseña.

Forma de presentación de la oferta: La oferta debe presentarse de acuerdo con lo previsto en el proyecto de pliego de condiciones, el pliego definitivo y adendas (en caso que se expidan estos últimos), establecida en el Capítulo II CONDICIONES GENERALES, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA. En concordancia con el SECOP II.

El valor estimado para el presente proceso de contratación es por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$270.000.000)**

Los recursos se encuentran distribuidos por vigencia de la siguiente manera:

Vigencia 2026: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE \$ 45.000.000,00
Vigencia 2027: DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. \$ 225.000.000,00

La distribución presupuestal del proceso corresponde a la siguiente:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO VIGENCIA 2026 INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY	VALOR TOTAL ESTIMADO VIGENCIA 2027 INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTO DE LEY
1	"ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS 02- 02- 006- 003"	UPRES VALLE	SERVICIO DE ALIMENTACION HOSPITALARIA	16	N/A	\$ 45.000.000,00	\$225.000.000	\$ 270.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO								\$ 270.000.000

Para la publicación del proyecto de pliego de condiciones y de los estudios y documentos previos no es obligatorio contar con certificado de disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, cuyo párrafo fue adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, según el cual: "No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones".

Lo anterior se entiende sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos presupuestales exigibles para la apertura formal del proceso de selección y, particularmente, de la aprobación de las vigencias futuras requeridas para asumir obligaciones con cargo a la vigencia 2027.

NOTA: (i) el proceso cuenta con recursos condicionados a la aprobación de vigencias futuras; y (ii) actualmente está en trámite administrativo de aprobación, solicitado mediante comunicación oficial GS-2026-160586-DEVAL del 19 de agosto de 2026.

Veedurías ciudadanas: En cumplimiento a lo establecido artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003, se invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social.

Acuerdos Comercial: En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del citado Decreto, se hace el siguiente análisis, así:

Acuerdo Comercial		VIGE NTE	Entidad Estatal Cubierta	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI	NO
	México	SI	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI	NO
Chile		SI	SI	NO	SI	NO
Corea		SI	SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI	NO
México		SI	SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI	NO
	Honduras	SI	NO	SI	SI	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI	NO
Israel		SI	SI	NO	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI	NO

- Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.
- Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
- Los Estados de la Unión Europea son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.
- La Alianza del Pacífico son: Chile, México y Perú.

En tal razón se concluye que el proceso de selección a adelantar, goza de exclusión de aplicabilidad o excepción contemplada en el numeral No. 14 "Las convocatorias limitadas a Mipyme." Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - M-MACPC-14.

VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE AMP: Hecha la consulta en la página web oficial de la Agencia Colombia Compra Eficiente, link <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>, se verificó que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por acuerdos marco de precios.

Convocatoria limitada a MiPymes: El presente proceso podrá ser limitado a Mipyme toda vez que el valor del mismo es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), de conformidad a los términos expuestos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y 1860 del 2021. Además, NO supera el valor umbral de \$511.708.497 de conformidad con lo expuesto por la ANC-CCE, en el SECOP II, por lo tanto, es abierta a los oferentes que cumplan con los requisitos exigidos para la misma.

Umbral para convocatorias limitadas a Mi pyme (2026)

Valor Umbral | \$125.000.USD

Condiciones para participar en el proceso de contratación: Las condiciones de participación en el presente proceso están incluidas en el proyecto de pliego de condiciones que en la fecha se publica en el SECOP II, junto con el presente aviso de convocatoria y los estudios previos del proceso.

Cronograma del proceso: según Cronograma de la Plataforma Secop II. (Ver cronograma virtual)

De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

El proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos de la presente convocatoria podrán ser consultados en el SECOP II en la página www.colombiacompra.gov.co; a partir del 30 de septiembre de 2026.

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, podrá expedir Adendas para modificar el cronograma del proceso una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

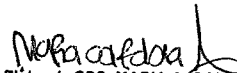
El presente aviso de Convocatoria se emite para su publicación en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Dado en Santiago de Cali el día 30 de septiembre de 2026.

Atentamente,



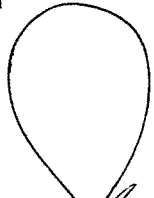
Capitán, **LIZETH PERDOMO MORENO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca



Elaboró: CPS. MARIA A. CARDONA G.
ARLOS/GRUCO.



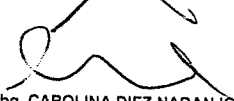
Revisó: I.J. LIBARDO J. TULCANEZ E.
ARLOS/GRUCO



Revisó: CT. DITIER ALEXANDER BENAVIDEZ
UPRES/ARLOG



Revisó: St. ANGELICA MARIA LEMOS
UPRES/ASJUR.



Revisó: Abg. CAROLINA DIEZ NARANJO
UPRES/ASJUR.

Fecha de elaboración: 30/09/2026
Ubicación: F: /Procesoscontractuales2026
Dirección: Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
Teléfono: 6604128
Correo: deval.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN